

SECRETARIA. Montería, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **BANCO POPULAR**, allegó respuesta. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil de **JULIO BERTEL LOPEZ C.C- 2761409, TOMASA DIAZ POLO C.C- 52091077 Y OTROS** contra **SALUDVIDA S.A. EPS –RADICADO N° 23001310300320140006200**

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCO POPULAR**, informa que:

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
2014-0062
Demandante: JULIO BERTEL Y TOMAZA DÍAZ
Demandado: CLÍNICA MONTERÍA SALUDVIDA SA EPS
Oficio No. 03442

Respetados Señores:

Atentamente nos permitimos informar que, esta entidad no puede acatar lo ordenado por su despacho mediante oficio/radicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 19 de Diciembre del 2019, teniendo en cuenta que, falta número de identidad del demandante y del demandado. Por favor validar y enviar nuevamente el oficio con la información correcta.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura ordenará por secretaria, que se realicen las correcciones del caso a los respectivos oficios.

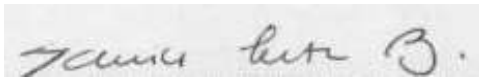
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIERO: ORDENAR por secretaria, que se realicen las correcciones a los respectivos oficios No. 3442 el 19 de diciembre e 2019, toda vez, que fue enviado sin los datos e identificación el demandante y demandado, al **BANCO POPULAR**, conforme a lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE YCÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c6a9dd5acff7a1386fc3a76b8bb1b197d37a30119e42a07add9b23a25e9fe8

Documento generado en 05/08/2021 02:42:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>